

SERVICIOS DE DESTINACION FINAL - NOTAS IMPORTANTES

Sección I - Requisitos obligatorios para servicios prestados en las Infraestructuras de Disposición Final INNOVA

1. Aceptación de cotización: Cualquier prestación de servicios significará para el cliente su compromiso inherente hacia la Política SIG y Política corporativa Anticorrupción de INNOVA (ver últimas páginas de este documento).
2. Programación anticipada: Todo ingreso de residuos a los rellenos DEBE PROGRAMARSE **acorde a los horarios de atención** (ver Sección III) mediante el formato entregado por INNOVA, 1 día anticipado y antes de las 4PM (día útil), con excepción de los residuos comerciales / mercadería vencida que deben programarse en un plazo no menor de 3 días útiles previo consentimiento de las listas.
3. Seguridad: Toda persona debe llevar consigo una copia de su Póliza SCTR y portar sus equipos de protección individual (EPIs) acorde a las características del residuo. Así mismo debe respetar la señalización e instrucciones que se les imparta dentro del relleno. Los camiones deben estar en buenas condiciones de funcionamiento. Los residuos peligrosos deben estar cuidadosamente segregados, etiquetados y envasados según sus características físicas y químicas evitando incompatibilidades con su entorno.
4. Contaminación ambiental: Está prohibido el vertimiento de residuos, para ello, toda carga debe ser asegurada. Todo residuo debe estar contenido y acondicionado en envases seguros evitando fuga, derrame o dispersión (cilindros, sacos, bolsas, IBC, parihuelas enzunchadas, big-bags, etc).
5. Documentación: Toda carga de residuos debe consignarse correctamente en las guías de remisión (remitente y transportista) y el Manifiesto de Residuos Peligrosos de aplicarse, los cuales deben estar firmados por el Generador y Transportista, según la normativa. **Los datos de INNOVA a consignar en los Manifiestos de Manejo de Residuos Peligrosos se hallan en la Sección VI de este documento.**
6. Estados de cuenta: Según su condición de pago, verificar si cuenta con alguna deuda pendiente antes de programar ingresos al relleno.
7. Portal electrónico: Todo cliente podrá solicitar un **usuario** y **contraseña** para acceder al **sistema de balanzas** de INNOVA, del cual podrán descargar sus reportes de ingresos (excel) y sus comprobantes de pesaje electrónicos (pdf).
8. Comprobantes de pesaje electrónico: El cliente debe indicar un correo electrónico, el cual INNOVA registrará en el **sistema de balanza** para destinar en tiempo real, la información de los comprobantes de pesaje electrónicos por cada ingreso.
9. Facturación: Se realiza una vez al mes siendo la fecha de corte el día 23 de cada mes, por tanto, la facturación comprenderá periodos del día 24 (mes anterior) al 23 (mes actual). Estará sujeto a los datos consignados en los comprobantes de pesaje generados por INNOVA. El cliente debe brindar un correo electrónico receptor de facturas electrónicas.
10. Cambio de comprobantes de pesaje: Cualquier observación o solicitud de cambios a los comprobantes de pesaje, deben señalarse mediante correo electrónico al departamento comercial, en un plazo máximo de 3 días contados desde su emisión y/o, antes de ser facturados.
11. Ética y anticorrupción: Está prohibida la falsificación y/o adulteración de documentos o cualquier registro generado del servicio prestado. El Cliente debe estar alineado al SGAS de INNOVA señalados en la sección V que señala los compromisos en el marco de conductas éticas y de gestión antisoborno para la relación comercial.
12. Canal de integridad: Toda persona en acto de buena fe puede reportar su denuncia a través de la web www.canaldeintegridad.com.pe o correo electrónico canaldeintegridad@innova.com.pe o teléfono 0800-241-96 o, buzón de correspondencia y atención personal en oficinas BDO en Av. Miro Quesada 425 Oficina 1005 Magdalena del Mar, Lima. El anonimato de las personas será respetado.

Sección II - Aclaraciones

13. Los precios indicados corresponden a la información brindada por el Cliente; cualquier variación u omisión implicará una nueva evaluación técnica y económica.



14. Los servicios que involucren residuos comerciales / mercadería vencida se atenderá siempre que el cliente haya entregado el listado e información complementaria, la cual debe quedar previamente consentida.
15. Los residuos no peligrosos en el relleno serán compactados por una tractor oruga y luego serán cubiertos con material de cobertura.
16. Los residuos peligrosos en el relleno serán confinados en la celda de seguridad protegida y revestida con geomembrana y geotextil bajo cumplimiento de la normativa legal. En algunos casos, según su complejidad, podrán ser acondicionados o tratados, previo a su confinamiento.
17. La decisión de disponer RAEE (residuos u aparatos eléctricos y electrónicos) en infraestructuras de disposición final (relleno sanitario/relleno de seguridad) compete a productores, generadores, operadores, distribuidores y comercializadores, según la *Resolución del Consejo Directivo N° 00013-2021-OEFA/CD “Cuadro de tipificación de Infracciones administrativas y escala de sanciones aplicable al incumplimiento de las obligaciones para la gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos”*.
18. El cliente será responsable de la descarga de residuos en el relleno, por tanto, deberá tomar las provisiones del número de ayudantes y/o maquinaria necesaria (grúa, montacargas, brazo hidráulico).
19. Si en la descarga de residuos en el relleno algún residuo incumpliese con las especificaciones / características declaradas o se identifique mezcla de residuos peligrosos con residuos no peligrosos, INNOVA se reservará el derecho de admisión y a la vez trasladará los costos en que haya incurrido al cliente en la próxima facturación.
20. Para el caso de residuos líquidos, lodos, escorias, tierras, emulsiones y similares, INNOVA podrá solicitar y/o tomar muestras para su análisis a fin de verificar los parámetros de aceptación previamente cotizados. En caso de incumplirse las características se calculará los costos asociados y se trasladará al cliente.
21. Los Manifiestos de Residuos Peligrosos debe contener la información del residuo correctamente redactado y estar firmado por el Generador y el Transportista acorde a la normativa caso contrario, se retendrá el *Comprobante de Pesaje* hasta su regularización.
22. El transporte de residuos a un relleno sanitario o relleno de seguridad debe realizarse acorde a la normativa vigente, el cual refiere a una Empresa Operadora de Servicios de Residuos Sólidos (EO-RS, antes EPS-RS). Todos los actores deben velar su cumplimiento.
23. Si la carga del cliente tiene diferentes destinatarios además de INNOVA deberá ser comunicado previamente para evitar confusiones, si no fuera así, INNOVA no se responsabiliza por las consecuencias de ello.
24. INNOVA se reserva el derecho de retirar persona/vehículo e incluso impedir su ingreso, en caso advierta cualquier actitud contraria a las normas de seguridad y sanitarias, comportamiento agresivo, acciones de hurto, sospechas de estar bajo efectos de alcohol/sustancias químicas indebidas. INNOVA podrá ejecutar inopinadamente, revisión de objetos al personal y vehículos a fin de evitar cualquier acción de hurto.
25. INNOVA entregará el *Certificado de Disposición Final* a pedido del cliente, siendo este acorde al *Comprobante de Pesaje*. INNOVA no puede avalar descripciones o listados detallados por el Cliente.
26. El cliente podrá solicitar evaluación de crédito en cualquier momento al asesor comercial quien le brindará los requisitos de evaluación financiera.
27. INNOVA podrá resolver el servicio por causas propias o factores externos que le impida brindar el servicio sin expresión de causa, debiendo comunicar su decisión al Cliente antes de la fecha programada de servicios. Dicha resolución no dará lugar a indemnización alguna a favor del Cliente quedando este obligado a pagar las sumas pendientes de pago a dicha fecha.

Sección III - Horarios de atención

28. Oficinas administrativas: Av. Paseo de la República 3617 – Oficina 1601 – Urb Malibu – San Isidro
De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 18:15 horas.

Departamento Comercial:

Katherine Urrunaga
Carlos Santana
Hillari Chipana

kurrunaga@innova.com.pe
csantana@innova.com.pe
hchipana@innova.com.pe

Celular: 989 259 453
Celular: 962 343 883
Celular: 984 087 032



Liseth Ruiz	lruiz@innova.com.pe	Celular: 989 257 930
Jorge Egusquiza	jegusquiza@innova.com.pe	Celular: 974 781 879
Enzo Segovia	esegovia@innova.com.pe	Celular: 994 627 581
Sheila Bazan	sbazan@innova.com.pe	Celular: 989 259 527

Departamento Finanzas / Facturación:

Ana Granda agrand@innova.com.pe Celular: 989 259 375

Números de cuenta corriente Innova Ambiental S.A.

BCP Soles	193-1105832-0-19	CCI 002-193-001105832019-10
Banco de la Nación Soles (detracciones)		00-005-148677

29. Infraestructuras de disposición final:

RELLENO	HORARIO	TIPO DE RESIDUO
“PORTILLO GRANDE” <u>Google maps:</u> “Relleno sanitario Portillo Grande” Ubicado entre los cerros Conejo y Portillo Grande, a 11 km del KM 40 de Ant. Car. Panam. Sur, Lurín, Lima.	Lunes a domingo Atención 24 horas	Residuos No Peligrosos
	Lunes a sábado 08:00-13:00 y 14:00-16:00 horas.	- Residuos Comerciales - Productos farmacéuticos y RAEE - Residuos Peligrosos
“EL ZAPALLAL” <u>Google maps:</u> “Relleno sanitario El Zapallal” Ubicado entre los cerros Campana y Cabrera, a 6 km del KM 34 de la Car. Panam. Norte, Carabayllo, Lima.	Lunes a domingo Atención 24 horas	- Residuos No Peligrosos - Residuos Biocontaminados
“CUMBRE” <u>Google maps:</u> “Relleno de seguridad Innova Chicama” Ubicada altura de KM 588 de la Car. Panam Norte, Distrito de Chicama, Provincia de Ascope, La Libertad.	Lunes a sábado 09:00-13:00 y 14:00-16:00 horas.	- Residuos No Peligrosos - Residuos Biocontaminados - Residuos Comerciales - Productos farmacéuticos y RAEE - Residuos Peligrosos
“CHILCA” <u>Google maps:</u> “Campamento de avanzada Innova Ambiental” Residuos no peligrosos: Car. Panamericana Sur Km 62,5 (Fundos: Santa Isabel y Piedras Blancas - Sector Santa Rosa quebrada Parca), distrito de Chilca, provincia de Cañete, Lima. Residuos peligrosos: Fundo Piedras Blancas - Sector Santa Rosa - Zona Quebrada Parca (Km 18 de la Carretera Santo Domingo de Olleros), distrito de Chilca, provincia de Cañete y departamento de Lima.	Lunes a sábado 08:00-13:00 y 14:00-16:00 horas	- Residuos No Peligrosos - Residuos Comerciales - Productos farmacéuticos y RAEE - Residuos Peligrosos (*) Lodos/ líquidos no peligrosos (*) Lodos /líquidos peligrosos (*) previa evaluación

Sección IV - Descripción general de los residuos aceptados por INNOVA, sujeto a la capacidad operativa de cada relleno.

30. Residuos No Peligrosos; por ejemplo: maleza, cartones, papeles, plásticos, muebles, vidrios, residuos de alimentos, envolturas vacías, barreduras, maderas, envases de bebidas, piezas metálicas, envases descartables, residuos de oficina, textiles, desmonte y residuos de excavación, chatarra, no contaminados. Otros residuos deben consultarse y/o mostrar evidencia acreditada que lo clasifique como residuo no peligroso.



31. Residuos Comerciales; por ejemplo: productos vencidos o dados de baja como abarrotes, pañales, bebidas, material de empaque, embutidos, golosinas, mobiliario, entre otros productos de marca o susceptibles a comercialización. Cualquier otro debe ser evaluado para confirmar su aceptación.
32. Residuos Peligrosos; por ejemplo: material contaminado con hidrocarburos, fluorescentes, latas de pintura, trapos, material de laboratorio contaminado, equipos de protección personal usados, envases vacíos de reactivos o productos químicos, cenizas, resinas, látex, plastificantes, colas adhesivas, tierra contaminada con hidrocarburos, escorias, asbesto, borras de hidrocarburo, residuos de curtido de pieles, desechos provenientes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, lacas o barnices, productos farmacéuticos, medicamentos, residuos de soldadura, copelas y crisoles, hollín, fibra de vidrio, suministros de impresión, mochilas de fumigación usadas, baterías, pilas, residuos impregnados con concentrado de mineral, residuos contaminados con fertilizantes o agroquímicos, poliuretano residual contaminado, embalajes de cianuro de sodio, graba contaminada con hidróxido de cal. Cualquier otro debe ser evaluado para confirmar su aceptación.
33. La admisión de los RAEE (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) serán evaluados previamente acorde a la normativa vigente y para ello, el cliente debe brindar toda la información posible (lista, fotos, visitas) a fin de esclarecer las dudas.
34. Residuos Biocontaminados / Patogénicos conformados por residuos que representen riesgo de contener sustancias infecciosas provenientes de establecimientos de salud, tópicos y de otros generadores públicos y privados. Cualquier otro residuo deberá ser evaluado para confirmar su aceptación.
35. La aceptación de los residuos será evaluada por INNOVA en función a su procedencia, características, hojas MSDS, análisis de laboratorio acreditado, informe de caracterización certificado, pronunciamiento del MINAM o cualquier sustento acreditado que señale las características del residuo y, según la capacidad operativa del relleno al cual se destinaría.
36. Residuos no aceptados en las infraestructuras de INNOVA: residuos radioactivos, explosivos, gases, aceite conteniendo bifenilos policlorados (PCB's) en concentración mayor a 50ppm.

Sección V - Requisitos obligatorios en el marco de conductas éticas y de gestión antisoborno para cualquier la relación comercial con INNOVA.

37. Anticorrupción: El cliente debe cumplir la Política Corporativa Anticorrupción de INNOVA (ver anexo).
38. Compromisos: El Cliente deberá evitar cualquier acción directa o indirecta de su personal o de terceros sobre su responsabilidad que vulnere los procedimientos de disposición de Innova Ambiental S.A o represente actividades de segregación de residuos o deshechos para beneficio propio o de terceros. Asimismo, el Cliente reconoce y acepta todos los procedimientos de seguridad adoptados por Innova Ambiental S.A en sus instalaciones respecto al ingreso y salida de personas y vehículos, así como la revisión de objetos y vehículos para efectos de supervisión. El Cliente declara y garantiza no haber incurrido ni incurrir en el futuro, directa o indirectamente, en ningún acto de corrupción con relación a la presente cotización en caso de ser aceptada. Además, El Cliente acepta tener las siguientes obligaciones:
 - 38.1 Conducirse en todo momento con honestidad, probidad e integridad.
 - 38.2 No cometer actos de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, administradores, apoderados, representantes, asesores o personas vinculadas.
 - 38.3 Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento.
 - 38.4 Garantizar que no se encuentra inhabilitada para participar en contratos públicos y/o privados.
 - 38.5 Garantizar que sus socios, administradores, apoderados, representantes, asesores o personas vinculadas no cuentan con sentencias firmes por actos de corrupción y/o restricciones de cualquier especie para participar directa o indirectamente de la negociación, firma y ejecución del contrato.
 - 38.6 Adoptar un modelo de prevención que incluya medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar actos d de corrupción.



POLÍTICA CORPORATIVA ANTICORRUPCIÓN

EL CLIENTE declara y asegura por sí, por sus respectivos socios, administradores, empleados, representantes, subcontratados y cualquier tercero actuando en su nombre que, en el ámbito de las actividades del presente Contrato, se compromete a atender las legislaciones y/o reglamentos nacionales e internacionales relacionados a la anticorrupción, lavado de activos o conflicto de intereses, incluyendo, pero sin limitarse a los términos de las leyes peruanas en materia de anticorrupción y sus modificatorias.

EL CLIENTE declara y asegura que tiene pleno conocimiento, entiende y está de acuerdo con todas las disposiciones del Código de Conducta ("Código") de INNOVA, el cual pasa a ser parte integrante de este Contrato y cuyo texto está disponible, de acceso permanente y público, para consulta por medio del sitio electrónico <http://www.innova.com.pe/download/CodigoDeConducta.pdf>, como también que cumplirá con todas las demás políticas de INNOVA, que sean aplicables a EL CLIENTE y a este contrato.

EL CLIENTE consiente expresamente en relación a las directrices del Programa de Integridad de INNOVA y se compromete a cumplir todos sus términos, condiciones y principios éticos, teniendo ciencia de sus responsabilidades y diligencias para la propagación del Código entre sus funcionarios y eventuales terceros actuando en su nombre que tengan actividades relacionadas con el objeto del presente contrato.

EL CLIENTE declara y asegura aunque en el ejercicio de los derechos y de las obligaciones previstas en este Contrato:

- i. No dará, ofrecerá o prometerá, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor, o ventaja indebida, ya sea en forma monetaria, producto o servicio, a un agente público, nacional o extranjero, o las personas relacionadas a ellos con el objetivo de influenciar acto o decisión o dirigir negocios ilícitamente. Siempre que sea mencionado el término agente público abarcará agentes públicos nacionales y extranjeros, siendo que el nacional consiste en cualquier funcionario público, agente político, servidor público y empleado público, perteneciente a la Administración Pública directa e indirecta de cualquier de los Poderes del Estados, de empresa incorporada al patrimonio público o de entidad para cuya creación o costeo el erario haya concurrido o concurra con más del cincuenta por ciento del patrimonio o del ingreso anual, aunque en ejercicio transitorio de cargo o función y sin remuneración. Ya el extranjero consiste en quien, aunque transitoriamente o sin remuneración, desempeñe cargo, empleo o función pública en organismos, entidades estatales o en representaciones diplomáticas de país extranjero, como también en personas jurídicas controladas, directa o indirectamente, por el Poder Público de país extranjero o en organizaciones públicas internacionales (en conjunto, Agente Público).
- ii. No usará intermediarios o entidades legales para esconder o disfrazar el real interés o identidad de los beneficiarios de los actos cometidos.



- iii. No frustrará, defraudará, obtendrá o retendrá una ventaja o un beneficio indebido, como resultado de una adjudicación/licitación pública y/o acuerdos o contratos públicos.
- iv. No financiará, patrocinará o de cualquier modo apoyará la práctica de actos ilícitos;
- v. No ofrecerá regalos institucionales y/o regalos con valor comercial significativo a Agente Público o a personas relacionadas a él, en cambio de cualesquier tipo de beneficios;
- vi. A elaborar los registros contables, informes internos y divulgaciones externas, de modo completo, preciso y confiable, manteniendo las informaciones actualizadas, exactas y verdaderas;
- vii. No dificultará actividad de investigación o fiscalización de organismos, entidades o Agentes Públicos, o intervendrá en su actuación, teniendo como premisa la responsabilidad y el espíritu de colaboración.

EL CLIENTE está de acuerdo en notificar inmediatamente a INNOVA en el caso que cualquier violación o sospecha de violación de las disposiciones de esta cláusula.

En el caso que INNOVA identifique alegaciones relacionadas a EL CLIENTE que puedan llegar a perjudicar su imagen, reputación o salud financiera, INNOVA podrá rescindir el Contrato, a su exclusivo criterio, sin previo aviso pudiendo solamente justificar su decisión.

EL CLIENTE tiene ciencia y está de acuerdo que INNOVA tiene el derecho de realizar procedimiento de auditoría en cualquier momento y mantener registros adecuados para revisiones, mediante previa notificación de EL CLIENTE, con la finalidad de asegurar la observancia de las obligaciones, valores y principios éticos establecidos en este Contrato.

El procedimiento de auditoría se podrá realizar por tercero contratado por INNOVA o por su equipo interno que tendrá acceso asegurado a los empleados de EL CLIENTE, como también a los terceros, a sus instalaciones y a todos los documentos directa o indirectamente relacionados al cumplimiento de este Contrato.

EL CLIENTE asegura que repudia el trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzado que reduzca el hombre a la condición de esclavitud o equivalente, incluso por medio de terceros.

En caso de no cumplimiento de esta cláusula, INNOVA podrá rescindir el contrato que culminará automáticamente en el derecho de retención de los pagos, de corresponder, y suspensión de cumplimiento de otras obligaciones por INNOVA, y en la obligación de EL CLIENTE de indemnizar por todos los daños y perjuicios aplicables. Se podrán tomar medidas adicionales, judiciales o extrajudiciales a exclusivo criterio de INNOVA.



POLÍTICA SIG

En Innova Ambiental S.A. nos organizamos para realizar una gestión innovadora en los servicios de limpieza pública y privada en el manejo de residuos sólidos en armonía con el medio ambiente.

La política del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Innova Ambiental S.A. establece las directrices por las cuales buscamos un proceso continuo de satisfacción de los clientes, accionistas, colaboradores y partes interesadas; asumiendo la responsabilidad por la calidad de sus servicios, la prevención, control y mitigación de los impactos al medio ambiente así como la protección y la prevención en los riesgos de seguridad y salud en el trabajo que se pueden generar para todas las partes interesadas.

Innova Ambiental S.A. se compromete a cumplir con los requisitos, con la mejora continua y con el desempeño del Sistema Integrado de Gestión, y a los siguientes principios:

- Brindar sus servicios con calidad, garantizando la satisfacción del cliente.
- Desarrollar los procesos protegiendo el medio ambiente, previniendo la contaminación, eliminando los peligros y mitigando los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de los daños y deterioro de la salud.
- Monitorear y adoptar medidas de reducción de los impactos ambientales relacionados con sus actividades, productos y servicios.
- Garantizar que los trabajadores y sus representantes sean comunicados y consultados sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo su participación activa.
- Promover el uso eficiente del combustible en las unidades compactas del servicio de gestión pública.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables en temas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, en asuntos anticorrupción y otros requisitos aplicables que la organización suscriba de forma voluntaria.
- Desarrollar capacitaciones en temas asociados a la calidad, el medio ambiente, la seguridad y salud de los colaboradores, así como la integridad y ética; verificando el nivel de eficacia de dichas capacitaciones.
- Promover el permanente desarrollo y trabajo compartido con los proveedores.
- Comunicar y hacer cumplir las reglas del "Código de conducta", "Política Anticorrupción", y demás políticas, procedimientos y documentos relacionados al Programa de Integridad Sostenible.
- Prohibir todo acto de soborno como oferta, promesa, aceptación o solicitud de ventaja indebida directa o indirectamente.
- Incentivar el planteamiento de inquietudes de buena fe, sin temor a cualquier represalia.
- Asegurar la autoridad y total independencia de la función de cumplimiento anti-soborno para tratar cualquier asunto relacionado a temas de soborno.
- Los actos de soborno darán lugar a sanciones establecidas de acuerdo a ley.

Todo trabajador debe contribuir dentro de sus actividades para el cumplimiento de la política del sistema integrado de gestión.

La Dirección asume el compromiso de proveer los recursos necesarios para cumplir y hacer cumplir la política del sistema integrado de gestión.



Sección VI - Datos de INNOVA para consignar en los Manifiestos de Manejo de Residuos Peligrosos según el reglamento de la Ley General de Residuos

IDF- El Zapallal

3.0 EPS-RS O EC-RS DEL DESTINO FINAL				
Marca la opción que corresponda: Tratamiento ☐ Relleno de Seguridad ☒ Exportación ☐				
Razón social y siglas: Innova Ambiental SA				Nº RUC: 20302891452
Nº Registro EPS-RS y Fecha de Vcto.		R.D. Nº Autorización Sanitaria	Nº Autorización Municipal	Notificación Import. País
EO-RS 00073-2020	Indeterminado	RD 1261-2012/DEPA/DIGESA/SA	RS 011 2014-MML/GAM-SECAM	-
Dirección: Av.[x] Jr.[] Calle [] Alt. Km 34 Panamericana Norte, Quebrada El Zapallal				Nº
Urbanización: -----		Distrito: Carabayllo	Provincia: Lima	
Departamento: Lima		Teléfono(s): 206-0900	E-MAIL: comercial@innova.com.pe	
Representante Legal: Marcelo Socoowski Azevedo			Pasaporte Nº FW022837	
Ingeniero Sanitario: Fernando Vargas Olivera			C.I.P.: 87851	

IDF- Portillo Grande

3.0 EPS-RS O EC-RS DEL DESTINO FINAL				
Marca la opción que corresponda: Tratamiento ☐ Relleno de Seguridad ☒ Exportación ☐				
Razón social y siglas : Innova Ambiental SA				Nº RUC: 20302891452
Nº Registro EPS-RS y Fecha de Vcto.		R.D. Nº Autorización Sanitaria	Nº Autorización Municipal	Notificación Import. País
EO-RS-00073-2020	Indeterminado	RD 3503-2009/DIGESA/SA	RS 105-2015- MML/GAM-SECAM	-
Dirección: Av.[x] Jr.[] Calle [] Alt. Km 39 Panamericana Sur, Quebrada La Leña al SE Quebrada Pucará				Nº
Urbanización: -----		Distrito: Lurín	Provincia: Lima	
Departamento: Lima		Teléfono(s) : 206-0900	E-MAIL: comercial@innova.com.pe	
Representante Legal: Marcelo Socoowski Azevedo			Pasaporte Nº FW022837	
Ingeniero Sanitario : Fernando Vargas Olivera			C.I.P. : 87851	

IDF- Cumbre:

3.0 EPS-RS O EC-RS DEL DESTINO FINAL				
Marca la opción que corresponda: Tratamiento ☐ Relleno de Seguridad ☒ Exportación ☐				
Razón social y siglas : Innova Ambiental SA				Nº RUC: 20302891452
Nº Registro EPS-RS y Fecha de Vcto.		R.D. Nº Autorización Sanitaria	Nº Autorización Municipal	Notificación Import. País
EO-RS 00073-2020	Indeterminado	1244-2015/DEPA/DIGESA/SA	001-2016-SG-DES-MPA	-
Dirección: Av.[] Jr.[] Calle [] Alt. Km 588 Panamericana Norte, entre cerro Cabeazón, Encantada y Prieto.				Nº
Urbanización: -----		Distrito: Chicama	Provincia: Ascope	
Departamento: La Libertad		Teléfono(s) : 206-0900	E-MAIL: comercial@innova.com.pe	
Representante Legal: Marcelo Socoowski Azevedo			Pasaporte Nº FW022837	
Ingeniero Sanitario: Fernando Vargas Olivera			C.I.P.: 87851	



IDF- Chilca

3.0 EPS-RS O EC-RS DEL DESTINO FINAL				
Marca la opción que corresponda: Tratamiento ☐ Relleno de Seguridad ☒ Exportación ☐				
Razón social y siglas : Innova Ambiental SA				Nº RUC: 20302891452
Nº Registro EPS-RS y Fecha de Vcto.	R.D. Nº Autorización Sanitaria	Nº Autorización Municipal	Notificación Import. País	
EO-RS 00073-2020	Indeterminado	RD 4661-2017-DCEA-DIGESA-SA	RSG Nº04/2019/MDCH	-
Dirección: Av.[] Jr.[] Calle.[] Fundo Piedras Blancas, Sector Santa Rosa, Zona Quebrada Parca (Km 18 de la carretera San Domingo Olleros - Alt. Km 62.5 Panamericana Sur)				Nº
Urbanización: -----		Distrito: Chilca		Provincia: Cañete
Departamento: Lima		Teléfono(s) : 206-0900		E-MAIL: comercial@innova.com.pe
Representante Legal: Marcelo Socoowski Azevedo			Pasaporte Nº FW022837	
Ingeniero Sanitario: Fernando Vargas Olivera			C.I.P.: 87851	

